RESOLUCIÓN SNPP Nº 4617 /16

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 41/16 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/16 "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS DIDÁCTICAS PARA CURSOS DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA – ID 315.645", SUSCRITA CON LA FIRMA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ CON RUC N° 2514872-9".----------

Asunción, 28 de diciembre de 2016

VISTO: el Dictamen DGAJ N° 504/2016, de fecha 02 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Asesoría Jurídica – Departamento de Dictámenes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en referencia al CONTRATO N° 41/16 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/16 "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS DIDÁCTICAS PARA CURSOS DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA – SUSCRITA CON LA FIRMA COVA – JUAN RODRÍGUEZ – ID 315.645", y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dictamen, hacen referencia a: "*...de acuerdo a la investigación de costos de mercado de los componentes de la Pizarra Didáctica por unidad efectuada por la DGAF – Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tenemos que la misma arroja como resultado el costo total de la pizarra en G. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil). En tanto que, el precio por unidad de las indicadas pizarras didácticas adquiridas por el SNPP mediante el Contrato N° 41/16, es de G.4.980.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos ochenta mil). Que, teniendo en cuenta ambos precios mencionados, se verifica que existe un sobrecosto superior al 300 % (311,25%) de las pizarras didácticas adquiridas por parte del SNPP mediante Licitación Pública Nacional N° 16/16 ID 315.645 "Adquisición de Pizarras Didácticas para cursos de electricidad domiciliaria" la cual fue adjudicada a la firma COVA de Juan Rodríguez según Res. SNPP N° 2.918/16.*----------

Que, *en ese sentido, se observa que existe una grave y profunda desproporción entre el precio real del mercado de los componentes y mano de obra de las pizarras didácticas (obtenido de la investigación practicada por la (DGAF) y el precio por unidad de compra de las pizarras, admitido en la Res. SNPP N° 2918/16 y en el Contrato N° 41/16.*-----

Por tanto*, se considera que tal desproporción amerita y justifica la Rescisión del Contrato N° 41/16, suscrito entre el SNPP y la empresa COVA de Juan Rodríguez con RUC N° 2514872-9, por razones de interés público fundado en precautelar el patrimonio del Estado y evitar daños patrimoniales a la Institución".*----------

Que, según lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su "Art. 55° Derechos de las Contratantes. *Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: ... c-) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d-) a declarar la resolución o rescisión de contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso;.."*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 4617 /16

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 41/16 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 16/16 "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS DIDÁCTICAS PARA CURSOS DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA – ID 315.645", SUSCRITA CON LA FIRMA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ CON RUC N° 2514872-9".----------

Asunción, 28 de diciembre de 2016

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1º Disponer la Rescisión del Contrato N° 41/16 de la Licitación Pública Nacional LPN N° 16/16 "Adquisición de Pizarras Didácticas para Curso de Electricidad Domiciliaria – ID 315.645" suscrito en fecha 29/09/16 entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y la firma COVA – Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, en atención al Dictamen N° 504/16 de fecha 02/12/16 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

Art. 2º. Autorizar a la Gerencia Económica a imprimir los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo primero de la presente Resolución, y disponer la devolución de los bienes respectivos a la Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC. N° 2514872-9.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP